

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	10.325.235.930		10.325.235.930
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	781.955.553		781.955.553
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.268		5.268
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.943.060		1.943.060
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	33.937.913		33.937.913
09	APORTE FISCAL	9.397.098.917		9.397.098.917
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.940		20.940
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	85.155.710		85.155.710
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.802.653		2.802.653
14	ENDEUDAMIENTO	22.262.916		22.262.916
15	SALDO INICIAL DE CAJA	53.000		53.000
	GASTOS	10.325.235.930		10.325.235.930
21	GASTOS EN PERSONAL	372.923.263		372.923.263
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	85.185.517		85.185.517
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3.156.231		3.156.231
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.569.961.808		8.569.961.808
25	INTEGROS AL FISCO	233.735		233.735
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.000		1.000
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.294.542		20.294.542
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	705.783.389		705.783.389
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	167.473.326		167.473.326
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	267.110.084		267.110.084
34	SERVICIO DE LA DEUDA	133.069.050		133.069.050
35	SALDO FINAL DE CAJA	43.985		43.985

GLOSAS :

01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los Capítulos y Programas de esta Partida.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

PARTIDA : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.

03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.945.391 miles.

05 Durante el mes de Junio de 2017, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de Plan de Retención Escolar, señalando los objetivos, metas y mecanismos de evaluación. Además, se deberá informar acerca de cada una de las iniciativas programática asociada a la política, sus recursos disponible, las instituciones de convenio y las iniciativas de prevención y apoyo desarrolladas.

Asimismo, informará trimestralmente a dicha Comisión, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, respecto del avance presupuestario, del cumplimiento de metas y de los resultados de cada una de las actividades desarrolladas.

06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

El Ministerio informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.